

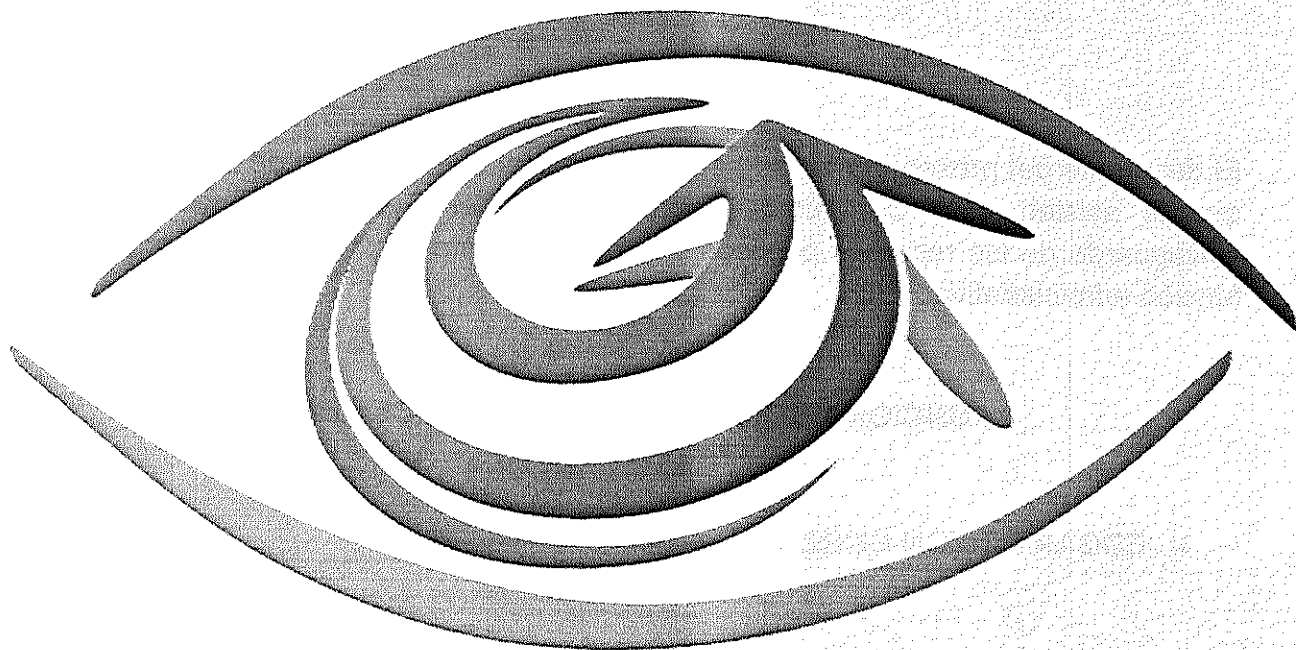


Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

221

2017

Informe de Denuncia D-95-16-11



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Más Participación, Más Transparencia

INFORME DENUNCIA D-95-16-11

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por los ciudadanos JACINTO CHACON MONROY, en calidad de Veedor y Asesor del Comité Pro-Carretera vereda Kuway – La Paz y YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ Diputado para el periodo 2016-2019, quienes radicaron ante la Contraloría Departamental del Guaviare el escrito donde se puso en conocimiento las presuntas irregularidades en la construcción del puente sobre el caño Mandarinos localizado en la vereda Kuway vía la Paz en jurisdicción del municipio de El Retorno (Guav).

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- EDGAR PINZÓN CORZO – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante el escrito de denuncia radicada el 29 de septiembre de 2016, el señor JACINTO CHACON MONROY, Veedor de la obra carretera vereda Kuway – La Paz y el Diputado YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ, pusieron de presente ante la Contraloría Departamental del Guaviare el mal estado en que quedó la construcción del puente sobre el caño Mandarinos y la inconformidad en el recibo de la obra hasta tanto se cumplan las especificaciones técnicas. El oficio contiene anexo cinco (5) fotos del estado constructivo de la vía y del puente que igualmente fue dirigido por los denunciantes a la Secretaría de Obras Públicas Departamentales.

El despacho del Contralor Departamental del Guaviare mediante oficios CDG-DC-330 y 331 del 4 de octubre de 2016 les comunicó a los denunciantes sobre la radicación, apertura de la denuncia y las acciones a adelantar por parte del ente de control fiscal para lograr el objetivo propuesto.

Mediante memorando interno expedido por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal del 4 de octubre de 2016 se delega el trámite de la denuncia en el Profesional Universitario Edgar Pinzón Corzo.

El Profesional designado mediante auto del 18 de octubre de 2016 procedió al decreto de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio.

Dentro de la información requerida, la Gobernación del Guaviare allegó la copia del contrato No. 762 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del oferente seleccionado para suscribir el contrato.

También se puso a disposición del ente de control los informes de interventoría y supervisión que por su volumen reposan en el archivo de la Secretaría Jurídica.

La Gobernación del Guaviare aportó en 19 folios la información producida por el Ingeniero OTONIEL PIANETA DIAZ, quien en calidad de Supervisor del contrato de obra respondió las inquietudes puestas en su conocimiento por parte de la veeduría en torno a las deficiencias en la construcción del puente sobre el caño Mandarininos.

También se aportó la información relacionada con los miembros que conforman la veeduría ciudadana para la vigilancia del contrato.

Finalmente el despacho practicó la visita ocular al puente construido sobre el caño Mandarininos en la vía Kuway – La Paz con la finalidad de determinar el avance de la obra y la funcionalidad del mismo una vez puesto al servicio de la comunidad.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267,313
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 de 2013)
- Ley de Veedurías Ciudadanas (ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015)
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y Ley 19 de 2012
- Licitación Pública Nacional No. 005 de 2015 de la Gobernación del Guaviare.
- Contrato de Obra Pública No. 762 de 2015.
- Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 631 de 2015.

1. Procesamiento de la Información.

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare y sus municipios que lo conforman.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, la cual se centró en la inversión de

“Más participación, Más Transparencia”



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

recursos públicos del Departamento del Guaviare provenientes de la Sobretasa a la Gasolina con los cuales se financió el contrato de obra pública No. 762 de 2015 que tuvo por objeto LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN LAS VIAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

De acuerdo con el pliego de condiciones y el contrato de obra pública celebrado, el Departamento del Guaviare, entre otros, contrató la CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CONCRETO REFORZADO L=17M, EN LA ABCISA K31+764, EN LA VIA PUEBLO NUEVO- CAÑO AZUL- KUWAY, MUNICIPIO DE EL RETORNO – GUAVIARE.

El contrato de obra pública contó con la Interventoría adelantada a través de la consultoría No. 631 de 2015.

El pliego de condiciones del contrato de obra igualmente convocó a las personas públicas y privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el proceso contractual con la finalidad de alcanzar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios públicos a través de sus sugerencias y recomendaciones.

En ese orden y luego de haberse socializado el proyecto con la comunidad reunida en el municipio de El Retorno el día 7 de enero de 2016, como consta en el acta aportada al expediente, se constituyó la veeduría ciudadana para la ejecución del proyecto en esa jurisdicción, la cual quedó conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRE DEL VEEDOR	MUNICIPIO / VEREDA
JORGE ENRIQUE CAICEDO	Kuway
MARIELA RICO	Kuway
JOSE BAREÑO	Kuway
JACINTO CHACON	La Paz
WILLIAM MAHECHA	Kuway
LINDER AGUILAR	Kuway

De otra parte, el contrato suscrito pactó en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS, la constitución a favor de la entidad contratante una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.

Con base en las funciones que le atañen a la veeduría ciudadana, el 3 de octubre de 2016 se instauró ante la Secretaría de Obras Públicas del Departamento el oficio suscrito por el veedor JACINTO CHACON MONROY y el Diputado YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ, donde ponen de manifiesto la inconformidad en la ejecución del proyecto construcción del puente sobre el Caño Mandarinos Vereda Kuway vía La Paz Municipio de El Retorno, de donde se extracta lo siguiente:

El enfoque quedó en condiciones no adecuadas para el transporte vehicular, ya que quedó muy angosto, no fue afirmado con el vibro, motivo por el cual ya se está desboronando o mostrando grietas y desbordamiento del terreno. La tierra utilizada para el enfoque fue sacada del borde de

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare

*la bancada del río dejando destapado parte del barranco, el cual de seguro en época de invierno se inundará causando la intransitabilidad por este sector.
Las aletas tienen un desplazamiento del puente de más de 30 cm, que con el pasar de los vehículos se ha ido separando más en escasos 20 días de en qué se ha venido utilizando este paso, lo que significa que con la fuerza del río y el peso de los vehículos se va a caer.*

Derivado de las inquietudes de la comunidad, se llevó a cabo el Comité Técnico de Obra el día 20 de octubre de 2016 al que asistieron por parte del Contratista Unión Temporal Puentes 2015 el Ingeniero Residente JHONN FREDDY ABRIL ARDILA, el Ingeniero Interventor LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ, y el Ingeniero Supervisor designado por la Gobernación del Guaviare OTONIEL PIANETA DIAZ, a través del cual se pactaron los siguientes compromisos:

COMPROMISO	RESPONSABLE
1. Realizar para la próxima semana las actividades del plan de trabajo. (25 de octubre de 2016 – 11 de noviembre de 2016)	Contratista del Contrato de Obra
2. Realizar seguimiento a los trabajos a realizar por el contratista e informe (14 de noviembre de 2016)	Interventoría

El plan de trabajo aprobado y dentro del cronograma fijado para cuatro (4) semanas y fecha de finalización el 14 de noviembre de 2016, tuvo las siguientes actividades:

- Transporte de materiales
- Transporte de herramienta y equipos
- Transporte de personal
- Excavaciones limpieza
- Manejo de aguas
- Fresado
- Aplicación de aditivos
- Aceros
- Encofrado
- Instalación de aceros
- Vertimiento de concreto
- Desencofrado
- Rellenos

Para el día 14 de noviembre de 2016 el Representante Legal de la UNION TEMPORAL PUENTES 2015, entidad contratista, presentó ante el Interventor el informe de las actividades cumplidas en atención a la ampliación al área del cuerpo de la aleta del puente, al cual se anexó un registro fotográfico.

Para el día 2 enero de 2017 y a través de oficio SOPD-1012-001 el Ingeniero OTONIEL PIANETA DIAZ en calidad de Supervisor Designado aportó al expediente de la denuncia información relacionada con los hechos investigados. El Supervisor sostiene que el puente se encuentra en un 100% construido de acuerdo a las cantidades contratadas y recibido por parte de la Interventoría a la espera del informe final para la liquidación.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare

También expuso con respecto a la queja radicada haber sido subsanada por el Contratista y recibido por la Interventoría los trabajos realizados; para su comprobación allegó el seguimiento e informe de los trabajos realizados en la aleta del puente por parte del contratista.

Referente a la constitución de la veeduría de la vereda Kuway, se anexó el acta de conformación de la veeduría ciudadana del 7 de enero de 2016 para la vigilancia del contrato de obra pública No. 762 de 2015 y se informó que las actas de recibo a satisfacción por la comunidad y veeduría deben ser presentadas dentro del informe final pendiente de ser entregado por el contratista y la interventoría ante el Supervisor.

Con el fin de corroborar el estado constructivo del puente en concreto reforzado L=17M, en la abscisa K31+764, en la vía Pueblo Nuevo – Caño Azul- Kuway en jurisdicción del municipio de El Retorno (Guav), la Contraloría Departamental del Guaviare adelantó la visita fiscal el día 20 de enero de 2017 a la cual asistió el Ingeniero Civil MILTON GONZÁLEZ GONZALÉZ en representación de la firma contratista UNION TEMPORAL PUENTES 2015 y el señor JOSE BAREÑO en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal y una numerosa representación de ciudadanos pertenecientes a la comunidad de la vereda Kuway. Por parte de la Contraloría Departamental del Guaviare se comisionó al Profesional designado EDGAR PINZÓN CORZO y al Ingeniero Civil DIEGO ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ, Contralor Auxiliar de Control Fiscal.

Dentro de la visita ocular se procedió a verificar la construcción del puente en concreto reforzado L=17M, en la abscisa K31+764, en la vía Pueblo Nuevo – Caño Azul- Kuway en jurisdicción del municipio de El Retorno (Guav) y el impacto ambiental y social originado por la obra con el siguiente resultado:

- a. Se logró constatar que sucedió un desplazamiento sufrido por el muro de contención o aleta del puente debido a la inestabilidad del terreno, sobre el cual se evidenció la construcción de un elemento de contención al enfoque del puente en concreto reforzado evitando que la escorrentía superficial arrastre el material entre la junta del elemento estribo con el muro de contención o aleta, tal como lo describió el informe del supervisor del contrato Ingeniero OTONIEL PIANETA DIAZ.
- b. Por testimonios recaudados en campo, el Ingeniero MILTON GONZALEZ manifestó que el proceso constructivo se tuvo en cuenta en la construcción del puente vehicular y las actividades que se realizaron para corregir el desplazamiento de las aletas fueron ejecutados cumpliendo con las normas técnicas colombianas y sismo resistentes en la construcción de puentes vehiculares y bajo las especificaciones técnicas del contrato.
- c. Según lo contiene el informe de la visita, *“la estructura del puente vehicular no tiene perforaciones, grietas y tampoco evidenció asentamientos...”*
- d. Producto de las manifestaciones de inconformismo por parte de la comunidad del sector en cuanto al relleno de los enfoques del puente, *“se pudo evidenciar que aguas arriba del puente sobre la margen izquierda (ver registro fotográfico), se realizaron actividades de excavaciones por parte del contratista para el relleno de los enfoques del puente, dejando el talud de la margen izquierda expuesta a un proceso acelerado de socavación y desbordamiento, que en épocas de invierno se puede ver más afectado llegando a verse comprometido*

“Más participación, Más Transparencia”



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

224

el paso vehicular en este sector. Es de aclarar que el material extraído para el relleno de los aproches no fue compactado como se debe y por el contrario se evidencia desprendimiento de partículas e inestabilidad del terreno en paso de los aproches”, lo cual puede convertirse en un nuevo factor de desequilibrio o de mal funcionamiento de la estructura con la consecuente afectación e impacto ambiental sobre el lecho del río.



“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

- e. También se verificó el cauce intervenido el cual corresponde al caño Mandarin, *“dentro de sus características posee una sección transversal no superior a 10M y altura de talud de 5M aproximadamente, es de resaltar que el cauce del caño Mandarin presenta problemas de contracción debido a una estructura de pontón de la cual aún se conservan los estribos del puente antiguo aguas abajo del puente vehicular nuevo, además se evidencia depósitos de barreras aluviales y material sobrante de la obra sobre la fuente hídrica que impiden el flujo continuo del cauce”.*



- f. Dentro de la intervención del señor BAREÑO Presidente de la Junta de Acción Comunal se indicó que se requiere un terraplén más ancho que se contenga con gaviones porque en invierno no pasan los carros por el puente.
- g. Igualmente se hizo mención a la poca o falta de asistencia del interventor contratado para el seguimiento y vigilancia del proceso constructivo de quien dijo solo haber asistido en la fecha de socialización de la obra.

Luego de agotadas las diligencias y el recaudo de las pruebas incorporadas al expediente de la denuncia, es incuestionable la situación ocurrida en las aletas del puente construido sobre el caño Mandarinos y motivo de la denuncia instaurada por la comunidad ante la Contraloría Departamental del Guaviare.

Tal como se observó, el desplazamiento del muro de contención o aletas del puente fue solucionado a partir de la ampliación del cuerpo de la aleta, cuyas actividades conllevaron a la construcción de un nuevo elemento de contención al aproche en concreto reforzado y en la revisión al proceso constructivo por parte de la Contraloría Departamental no se aprecian grietas, perforaciones o asentamientos. Sin embargo,

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare

debido a las actividades de excavación adelantado por el contratista para la extracción del material de relleno de los aproches, el talud intervenido de la margen izquierda aguas arriba quedó expuesto a un proceso de socavación y desbordamiento que en época de invierno puede afectar y comprometer el paso vehicular en el sector. Igualmente el material de relleno aplicado en los aproches de las aletas no evidenció el proceso de compactación y ya registra desprendimientos de partículas e inestabilidad del terreno. Cabe resaltar que el plan de trabajo aprobado en el Comité de Obra Pública celebrado el 20 de octubre de 2016 contiene la actividad de compactación del material de relleno por medios mecánicos y esta actividad, además de ser corroborada por parte de la comunidad de no haberse ejecutado, luego de la visita en sitio no se aprecia su realización.

Desde el punto de vista ambiental se mantiene afectado el cauce del caño Mandarinó debido a una estructura de pontón de la cual aún se conservan los estribos del puente antiguo aguas abajo del puente vehicular nuevo y por los depósitos de barreras aluviales y material sobrante de la obra que permanecen sobre la fuente hídrica impidiendo el flujo normal y continuo del cauce.

Dentro del recorrido de campo efectuado en desarrollo de la visita fiscal no se observó que se hubiera cumplido con la instalación de la valla informativa, y que ésta se hallara instalada en el sector de la ejecución de la obra tal como lo comprende la cláusula segunda del contrato de obra pública No. 762 de 2015.

Otra situación informada por la comunidad lugareña tiene relación con la no presencia del interventor en el ejercicio de vigilancia constante y oportuna en el proceso constructivo y avance de la obra hasta su culminación, tratándose del particular que en representación de la Gobernación del Guaviare asumió la función pública para adelantar el ejercicio de control en todas las etapas del proyecto y hasta culminar con la ejecución de las obras contratadas y entregarlas al servicio de la comunidad, desde el entendido del servicio público y la función social que implícitamente la misma contempla. Luego la responsabilidad del interventor está encaminada a ocuparse de la labor de verificación y asesoría técnica y administrativa, velando por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. Es de anotar que la interventoría ha desatendido la solicitud de la información requerida y la participación a la visita ocular realizada al puente sobre el caño Mandarinó, objeto de la denuncia, y de quien hasta la fecha del informe no se conoce acerca de su pronunciamiento en torno a los requerimientos formulados por la comunidad, su actuación e intervención en relación con las modificaciones y acciones correctivas adoptadas y demás actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y donde se asegure la actuación en representación de la entidad pública contratante y defensa de los recursos públicos. Es así como el Interventor quien asistió al comité de obra celebrado el 20 de octubre de 2016 debió adelantar la revisión a las actividades propuestas para corregir el desplazamiento del muro de contención y sobre su desarrollo no se logró participación ni se pudo conocer, bien sea de forma directa o a través del personal residente en la obra, el pronunciamiento de viabilidad o desaprobación a la ejecución del plan de trabajo propuesto por el contratista para mitigar las deficiencias constructivas denunciadas por parte de la comunidad.

8

Las situaciones registradas pueden convertirse en un factor de desequilibrio o de mal funcionamiento del puente y deben ser corregidas previamente al recibo de la obra y liquidación del contrato con la finalidad de asegurar la estabilidad de la estructura y desafectarla de posibles hechos a partir de los cuales se materialice un detrimento patrimonial de los recursos públicos y la consecuente afectación al recurso natural.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Si bien los hechos investigados no reúnen los elementos de juicio para consolidar un posible detrimento patrimonial sobre los recursos públicos, persisten unas situaciones administrativas que deberán ser consideradas y mitigadas previo al recibo de la obra objeto de la denuncia, toda vez que a futuro pueden representar y configurarse como el elemento del daño fiscal sumada a la conducta negligente o de desacato por parte del servidor público de quien derive la responsabilidad.

Por lo anterior se considera que los indicios sobre los cuales se estructura la denuncia resultan despejados y no comportan los elementos de materialidad del daño fiscal para a juicio del ente de control elevar un daño patrimonial en contra del Departamento del Guaviare resultante del contrato de obra 762 de 2015 y en relación con la construcción del puente en concreto reforzado L=17M, en la abscisa K31+764, en la vía Pueblo Nuevo – Caño Azul- Kuway en jurisdicción del municipio de El Retorno (Guav) y cuyo resultado se concluye a continuación.

Bajo la función de valoración y protección de los recursos naturales y del ambiente, se evidenciaron hechos que pueden estar incidiendo y causando un impacto negativo y de afectación del cauce del caño Mandarino, por lo cual se pondrá en conocimiento de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., con el fin de adelantar las actividades y medidas de control para la protección de la fuente hídrica.

CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos del Departamento de Guaviare y las entidades que lo conforman, se radicó y dio trámite a la denuncia D-95-16-11 instaurada por los ciudadanos JACINTO CHACON MONROY, Veedor de la obra carretera vereda Kuway – La Paz y el Diputado YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ.

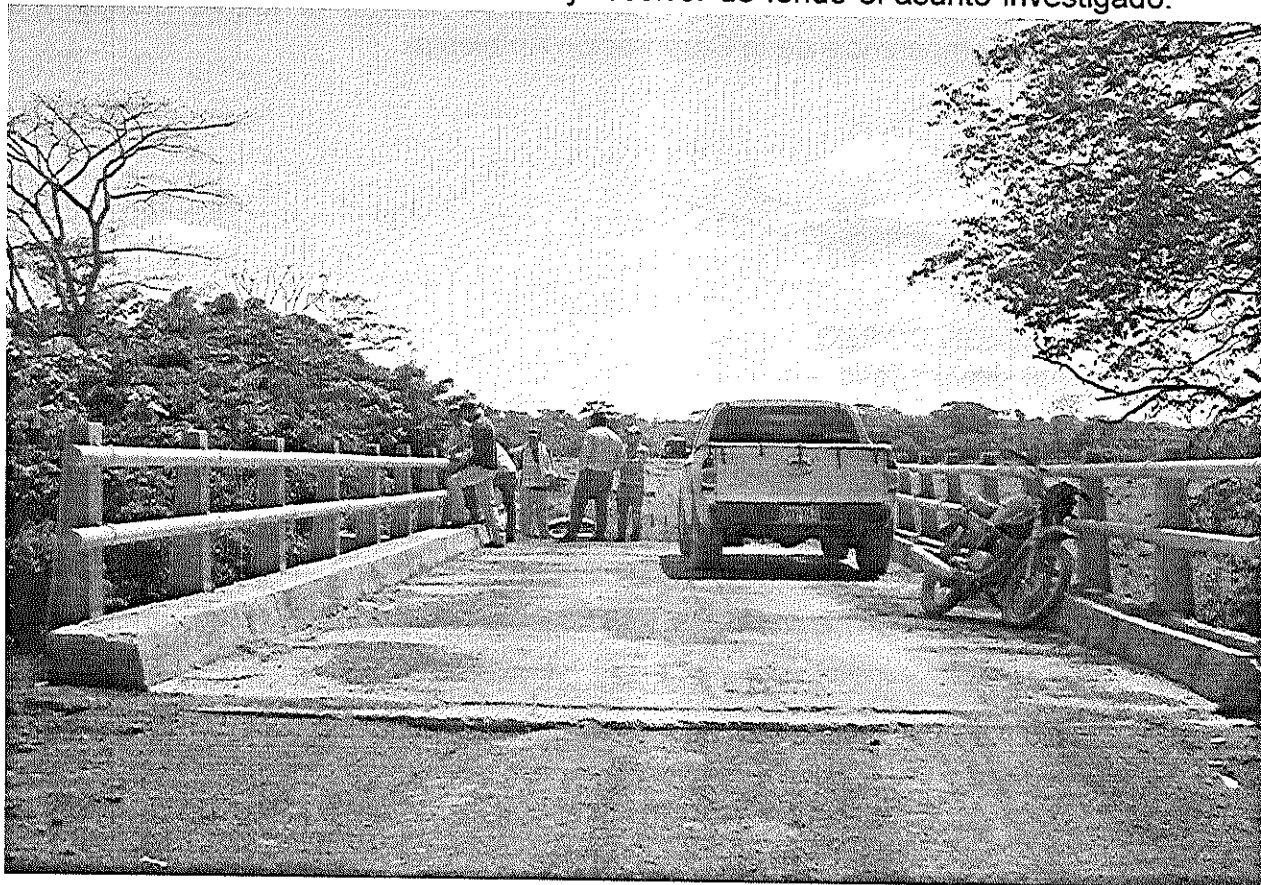
Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare aperturó la denuncia D-95-16-11 radicada el 29 de septiembre de 2016 e instaurada por el señor JACINTO CHACON MONROY, Veedor de la obra carretera vereda Kuway – La Paz y el Diputado YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ, ante las presuntas irregularidades técnicas del sistema constructivo en relación con el desplazamiento del muro de contención o aleta del puente construido en concreto reforzado L=17M, en la abscisa K31+764, en la vía Pueblo Nuevo – Caño Azul- Kuway en jurisdicción del municipio de El Retorno (Guav).
2. Luego de llevarse a cabo la visita ocular a la estructura y aunque no se apreciaron grietas, perforaciones o asentamiento, se evaluaron otras situaciones que no resultan ajenas y pueden incidir en el funcionamiento y prestación del servicio público de la obra con afectación hacia la comunidad, como son:

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare

- 2.1. El talud intervenido de la margen izquierda aguas arriba quedó expuesto a un proceso de socavación y desbordamiento luego de la extracción del material de relleno que en época de invierno puede afectar y comprometer el paso vehicular en el sector.
 - 2.2. El material de relleno aplicado en los aproches de las aletas no evidenció el proceso de compactación y ya registra desprendimiento de partículas e inestabilidad.
 - 2.3. El cauce del caño Mandarino se mantiene afectado debido a una estructura de pontón de la cual aún se conservan los estribos del puente antiguo y por los depósitos de barreras aluviales y material sobrante de la obra que permanecen sobre la fuente hídrica impidiendo el flujo normal y continuo del cauce.
 - 2.4. No se evidenció el cumplimiento de la Cláusula Segunda del contrato de obra pública No. 762 de 2015 donde se pactó la instalación de la valla informativa en el sector de la obra.
 - 2.5. No se conoce el pronunciamiento del interventor acerca de la ejecución del plan de trabajo aprobado en comité de obra celebrado el 20 de octubre de 2016 para mitigar las deficiencias constructivas denunciadas por la comunidad.
3. La estructura de concreto reforzado denominado puente sobre el caño Mandarino se halló en funcionamiento y sobre el mismo se evidenció la circulación de vehículos, tanto de pasajeros como de carga y el tránsito de peatones, sin que se vislumbre deficiencia en la estructura o la no utilización del mismo, para de esta manera concluir y resolver de fondo el asunto investigado.



“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

Concluido el objetivo del averiguatorio asignado, se continúa con la devolución del expediente y del presente informe ocurrido en desarrollo de la denuncia D-95-16-11, procediéndose previamente a comunicar el resultado ante la administración del Departamento del Guaviare y a los ciudadanos JACINTO CHACON MONROY, Veedor de la obra carretera vereda Kuway – La Paz y al Diputado YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ, al Representante Legal de la UNION TEMPORAL PUENTES 2015 JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS y al Interventor designado LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ, con el fin de que ejerzan el derecho a la contradicción y contra el cual procede el recurso de reposición ante el despacho del Contralor Departamental del Guaviare, atendiendo los requisitos del artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

También se procederá a comunicar la decisión adoptada al señor JOSÉ BAREÑO Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Kuway, con el fin de ejercer el derecho de contradicción y como representante de la comunidad del sector, se continúe con el seguimiento de control sobre el funcionamiento de la estructura del puente, que en caso de sufrir desperfectos o de observarse la no prestación del servicio público cuyo fin representa, se comunique oportunamente los hechos ante la Contraloría Departamental del Guaviare, para continuar con las acciones a que haya lugar.

De los hechos investigados y por existir actuaciones que pueden incidir en la afectación de los recursos naturales y del ambiente, en el caso investigado corresponde al posible impacto negativo evidenciado sobre el caño Mandarinó en la abscisa K31+764, en la vía Pueblo Nuevo – Caño Azul- Kuway en jurisdicción del municipio de El Retorno (Guav), comuníquese el presente informe a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., con el fin de adelantar las actividades y medidas de control para la protección de la fuente hídrica y demás aspectos de competencia de la Corporación Ambiental.

EDGAR PINZÓN CORZO
Profesional Universitario